



# GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838 - 5



DECRETO No. **196** - DE 2018

"Por la cual se acepta una renuncia en la planta de personal Docente de la Secretaria de Educación"

## EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715/2001, Ley 909 de 2004, Decreto 2277/1979, Decreto Ley 1278/2002 y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 081 del 03/06/1988, se efectuó Nombramiento en Propiedad a el(la) Señor(a) BARROSO VALENCIA GRACIELA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 27878210, quien se posesionó el 11/08/1988 para desempeñar el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 14, asignado a el(la) C.E Inocencio Chinca, Sede Principal Inocencio Chinca, en el área de Básica Primaria, del Municipio de Fortul (Ara).

Que el(la) funcionario(a) BARROSO VALENCIA GRACIELA, mediante oficio de fecha 13/03/2018, presenta renuncia al cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 14, asignado(a) a el(la) C.E Inocencio Chinca, Sede Principal Inocencio Chinca en el área de Básica Primaria, del Municipio de Fortul (Ara).

Que el Artículo 68 del Decreto 2277 de 1979 establece que el Retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se produce en los siguientes casos por: renuncia regularmente aceptada, invalidez absoluta, por muerte del Educador, por destitución... y demás causales que determine la Constitución, las Leyes y los Reglamentos.

En consecuencia, este Despacho

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO** Aceptar a partir del 31/03/2018, la renuncia presentada por el(la) Señor(a) BARROSO VALENCIA GRACIELA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 27878210, quien fue nombrado(a) mediante Decreto No. 081 del 03/06/1988, y posesionado(a) el 11/08/1988, en Propiedad, para desempeñar el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 14, asignado a el(la) C.E Inocencio Chinca, Sede Principal Inocencio Chinca, en el área de Básica Primaria, del Municipio de Fortul (Ara).

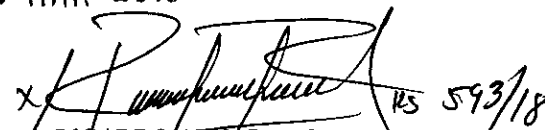
**ARTÍCULO SEGUNDO** Remitir copia del presente acto administrativo a el(la) Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada en el artículo 1º y contra el procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.


### COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Ara), a los

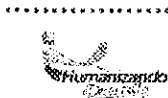
**16 MAR 2018**

  
RICARDO ALVARADO BESTENE  
Gobernador del Departamento de Arauca

Fecha de Elaboración: 13/03/2018

  
Aprobó: Nelcy Dorely Rojas Mojica  
Secretaria de Educación Departamental  
Revisión Jurídica: Carmen Yiseth Garrido

Elaboró: Diana K. Gaona Sánchez  
Revisó: María Isabel Linares Perales  
Aprobó: Marceliano Guerrero Alvarado



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional  
Proceso E. Atención al Ciudadano  
Proceso H. Gestión del Talento Humano  
Proceso C. Gestión de la Cobertura  
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina  
Teléfono: 57 7 888 32 33  
Horarios de Atención: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 5:00 PM.  
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co